

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO
-
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES BIOBÍO CENTRO**

En, Los Ángeles a 23 de noviembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO**, en adelante la "Municipalidad", RUT 69.170.700-8, representada por su Alcalde, don Carlos Toloza Soto, ambos domiciliados para estos efectos en Freire 614, comuna de Nacimiento, Región Biobío, RUT 65.100.845-9; y por la otra la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES BIO BIO CENTRO**, en adelante, la "Asociación", representada para estos efectos por su Presidente, don Esteban Krause Salazar, RUT 7.228.494-1, ambos domiciliados para estos efectos en Colo Colo 482, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES.

La Asociación de Municipalidades Biobío Centro, es una Corporación Pública de Derecho Privado, quien será reconocida también por su sigla **AMBBC**, en adelante la "Asociación", se creó mediante Convenio de Constitución, suscrito el 11 de Julio del año 2005, entre los Municipios de Los Ángeles, Laja y Nacimiento, todo pertenecientes a la provincia de Biobío, en la región del Biobío.

El año 2014, se integra el municipio de Negrete. Quedando conformada oficialmente, por las comunas de Los Ángeles, Laja, Nacimiento y Negrete.

Se obtiene persona Jurídica, mediante Resolución Exento 2172/2015, de fecha 20 de febrero del 2015, de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 20.527 y en el Decreto Supremo N° 1161, del Ministerio de interior y Seguridad Pública, quedando en el Registro Único de Asociaciones de Derecho Privado N° 38.

La Asociación es una entidad administrativa de derecho privado, que tendrá como finalidad contribuir con el desarrollo económico, social y cultural, de los municipios que la integran, permitiendo mejorar la calidad de vida de sus integrantes.

Que, por resultados de la alta demanda en solicitudes de la comunidad por mejoramientos de caminos rurales y urbanos, se obliga a tomar medidas para dar solución a la problemática.

Que, existe un contrato de fecha 21 de noviembre de 2022 entre la Asociación de Municipalidades Bio Bio Centro, representada por su Presidente don Esteban Krause Salazar y La Empresa "Corporación Vial S.A", RUT 76.149.673-5, el cual tiene por objeto otorgar a las comunas de Los Ángeles, Laja y Nacimiento el suministro de cloruro de magnesio hexahidritado (bischofita), en distintos caminos rurales y urbanos.

Que, con fecha 09 de noviembre del 2022 se solicita Modificación Presupuestaria bajo el OF SECLAN N°221/2022, donde se requiere la autorización del señor Alcalde y Concejales de la comuna, con el objeto de suplementar al Área de Gestión Interna en la cuenta 24.01.005 por un monto de **5.000.000 (cinco millones de pesos)** para posteriormente ser traspasados a la Asociación de Municipalidades Bio Bio Centro, cuya aprobación está ratificada por el Certificado N°154 de fecha 15.11.2022 emitido por el Secretario Municipal.

SEGUNDO: DEL OBJETO.

Constituirá el objeto del presente convenio la transferencia de recursos (**CUOTA EXTRAORDINARIA**) desde la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES BIO BIO CENTRO, para la contratación de servicio de adquisición y aplicación de mata polvo (cloruro de magnesio hexahidritado).

TERCERO: DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR.

La Asociación se obliga a destinar los recursos transferidos por la Municipalidad para la contratación de servicio de adquisición y aplicación de mata polvo en la comuna de Nacimiento.

CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO.

Para la ejecución del presente convenio, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO transferirá a la ASOCIACIÓN la cantidad de **\$5.000.000 (cinco millones de pesos)**, en calidad de **CUOTA EXTRAORDINARIA**.

La transferencia de recursos, se efectuará en una cuota de **\$5.000.000 (cinco millones de pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio de transferencia de recursos.

Los datos de la transferencia serán los siguientes:

- Asociación de Municipalidades Biobío Centro
- Banco Itaú
- Cuenta corriente 0209612581
- RUT: 65.100.885-9

QUINTO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

La rendición de cuentas se realizará en virtud de lo dispuesto en la resolución N°30 del año 2015 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: DE LA CONFIDENCIALIDAD.

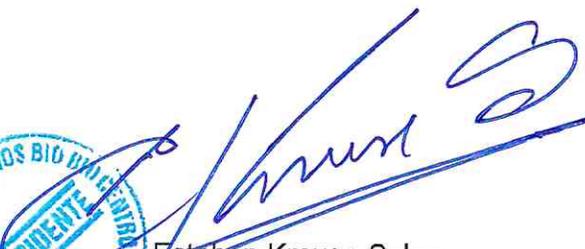
Las personas que, en virtud del presente convenio, tengan acceso a datos personales, deberán respetar su confidencialidad, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don Carlos Toloza Soto para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación N°20 del Tribunal Electoral Regional, de fecha martes 22 de junio de 2021; y la de don Esteban Krause Salazar para representar a la Asociación de Municipalidades Biobío Centro, consta en Escritura Pública de fecha 29 de diciembre del año 2014, repertorio N°20-15 otorgada ante María Antonieta Carrillo Flores, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Los Ángeles.

OCTAVA: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada una de las Partes.



Esteban Krause Salazar
PRÉSIDENTE ASOCIACIÓN AMBBC



Carlos Toloza Soto
**ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO**

DISTRIBUCIÓN

- Asociación de Municipalidades Biobío Centro
- Dirección de Control
- Secretaría Comunal de Planificación

JFBG/AAR/MP

2014